

AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGRVCH-06 DE 2025

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA”.

La CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

AVISA:

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado no se allegaron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, se deberá limitar el proceso contractual con pluralidad de oferentes a las Mipymes cuando: a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo b) por lo menos dos (2) MiPymes colombianas hayan solicitado limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, señala la que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que, NO se presentaron las solicitudes dentro del término fijado para tal efecto en el cronograma procesal, **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME** en el presente proceso de selección. Y, en consecuencia, la CGR Gerencia



CONTRALORÍA
General de la República

Departamental Colegiada del Vichada no podrá efectuar la limitación del proceso CGRVCH-06 del 2025, acorde con lo establecido en la precitada norma.

Dado en Puerto Carreño, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025

NUBIA INÉS ALONSO CARDENAS
Gerente Departamental Colegiada Vichada

Proyectó: Yelitza Yuribeth Brito Pinto – PU G01- Grupo Resp. Fiscal